

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ZARAGOZA

DE: Dirección Servicio Provincial

Ps. Independencia, 32 - 50004-ZARAGOZA

TELNO.: 976 71 40 00 Ext 2398

FAX: 976 71 5260

A: Colegio de abogados de Zaragoza

Nº FAX: 976396155

Nº. HOJAS DE ENVÍO: 2

TEXTO: Según conversación telefónica, adjunto remitimos hoja informativa, para su distribución entre sus profesionales colegiados, sobre dos modificaciones importantes que introduce el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, para cuando en materia revisora se actúa en representación de un tercero, incluida la solicitud de devolución de ingresos indebidos, y en solicitudes de suspensión en todo caso.

El citado Reglamento ha sido aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (BOE 27-5-05) y entra en vigor el 27-6-05.

Gracias por su colaboración.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. Miguel Angel Martinez Marco

La Subdirectora de Economía y Hacienda

Rosa Sañudo Astiz

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

SE RECUERDA A LOS CONTRIBUYENTES LA

OBLIGATORIEDAD DE:

- A) incluir en la solicitud o escrito de inicio del procedimiento de revisión, y siempre que se actúe por medio de representante, la identificación completa del mismo así como la acreditación de representación bastante -arts. 2. 1. a) y 3. 1. del Real Decreto 520/2005-

- B) acompañar a la solicitud de suspensión del acto impugnado el documento en que se formalice la garantía aportada (aval, fianza, depósito...) En caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud a todos los efectos -arts. 23. 2 y 25. 5 del Real Decreto 520/2005-